

EDITORIAL

Responsabilidad legal de los cirujanos en programas de formación (CPF), mayo 2004

Las consideraciones que les participaré en este documento tienen que ver con la inquietud que están viviendo los Cirujanos en Programas de Formación (CPF), los Cirujanos Funcionarios de los Servicios de Salud (SS) del Ministerio y los Cirujanos Académicos de los Departamentos Universitarios participantes de los Programas vigentes, en los Hospitales Ministeriales y Universitarios. No escapan a estas angustias los cirujanos que trabajan en hospitales institucionales y en algunas clínicas privadas que participan en dichos programas debidamente acreditados por las Universidades que los auspician.

Estamos atendiendo pacientes más informados y exigentes, conscientes de sus derechos, cuyas familias reclaman, espontáneamente o acusados por terceros, con o sin razón, una atención personalizada e "infalible", generándose un número creciente de querellas por mala práctica cuando los resultados de la acción médica e institucional son adversos y/o conducen a la muerte del enfermo.

Existen muchos factores que influyen en la frecuencia de las demandas y que permiten explicarse las diferencias entre unos centros y otros: la implementación y disponibilidad de recursos materiales y humanos, el nivel socio-cultural de la población que se atiende, la demanda asistencial y el nivel de conciencia que existe en el grupo de profesionales de la importancia de cuidar la relación médico-paciente-familia con un detenido consentimiento informado con una toma de decisiones compartida, una estrecha, efectiva y constante información frente a eventuales dificultades o complicaciones, y un compromiso irrenunciable con el paciente.

La participación de los medios de comunicación, intensiva y precipitada, y de abogados dedicados a este nuevo y presumiblemente lucrativo rubro de su ejercicio profesional, y la respuesta de las Instituciones y Directivas amenazadas por la acción legal, incentivan la movilización de la familia dejando al equipo médico entregado a responder indefenso al acoso legal, las más de las veces sin fundamentos serios, sufriendo daño moral, intenso stress, pérdida de tiempo en incontables citaciones y la incertidumbre de tener que responder pecunariamente en la derrota, luego de meses o años de proceso. Este fenómeno ha desencadenado una verdadera psicosis que va generando desconfianza mutua entre el cirujano y el núcleo paciente-familia, desvirtuando el más elemental objetivo de nuestra acción médica, cual es poner todos nuestros conocimientos, esfuerzo, dedicación y compromiso para beneficio del paciente.

La formación de un Cirujano General implica el aprendizaje de una disciplina que incluye el manejo organizado de profundos conocimientos de extensas materias, pero también de la adquisición de habilidades en el contacto con los pacientes en Policlínico, en salas de hospitalización y en recintos de procedimientos y cirugía; los CPF aprenden compartiendo con los cirujanos del staff, lo que incluye ver pacientes en Unidades de Urgencia, en Unidades de Paciente Crítico, y realizando procedimientos en Sala o en Pabellón, en calidad de Ayudante o de Primer Cirujano. El cumplimiento del Programa diseñado por las Universidades acreditadas es un requisito indispensable para obtener la Certificación de Especialista por la respectiva Escuela de Graduados y/o por CONACEM.

Somos los cirujanos del staff, académicos o funcionarios de las instituciones con convenios docente-asistenciales, quienes enseñamos, supervisamos y "respondemos" por las acciones realizadas por los CPF. Frente a este aumento indiscriminado de las querellas por mala práctica, cabe destacar que, si los cirujanos siempre hemos considerado justo, comprensible y aceptable tener que responder por nuestras propias acciones, comienzan a surgir en las circunstancias actuales, algunos reparos por hacerlo por acciones de

terceros, toda vez que nuestros alumnos pueden o no ser funcionarios de la institución, ser nacionales o extranjeros y tener o no el título de médico revalidado en nuestro país.

Se sabe que menos de un 10% de las demandas iniciadas se demuestran finalmente como justificadas, pero su sola presentación desencadena un proceso que involucra: a los CPF quienes concursan y pagan por el Programa de formación; a las Escuelas de Post Grado de las Universidades acreditadas, responsables naturales de la formación de especialistas, del diseño y ejecución del Programa que se financia con la colegiatura pagada por los "usuarios"; los cirujanos del staff, académicos o funcionarios asistenciales, a cargo de la ejecución del programa, responsables de las eventuales consecuencias de las acciones de los "alumnos"; y a las instituciones (SS del MINSAL, Hospitales Clínicos, etc.) que proporcionan la estructura, los recursos técnicos, el equipamiento y los insumos, para poder manejar a todos los pacientes en la forma adecuada.

La Escuela de Post Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile ha entregado recientemente un informe de su Depto. de Jurídica donde reitera su disposición a respaldar a sus Becados de cualquier calidad y nacionalidad y a sus académicos cuando se presente una situación que lo amerite. Sigue vigente el convenio docente asistencial entre el Ministerio y las Universidades, de manera que los cirujanos institucionales no vinculados con las Universidades, deberían también recibir ese respaldo.

La interrelación de los actores mencionados exige respaldo y lealtades recíprocas indispensables para un desarrollo exitoso para todos los involucrados. Frente a la dinámica actual de la relación institución-médico-paciente-familia, se hace necesario transparentar los roles y responsabilidades creando documentos claros que den satisfacción a los intereses de cada cual: EL PACIENTE, EL CIRUJANO EN FORMACIÓN, LOS CIRUJANOS RESPONSABLES, LA UNIVERSIDAD Y LA INSTITUCIONAL HOSPITALARIA.

Dr. FEDERICO HERNÁNDEZ F.